

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor General Virgilio García Trujillo, E.N., Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, queda nombrado Presidente de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en lugar del Mayor General Fernando A. Sánchez hijo, A.M.D.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto No. 5973, de fecha 4 de agosto de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6956, que nombra al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, Mayor General Santos Mélido Marte Pichardo, E.N., Presidente de la Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

(G. O. No. 8594 del 16 de Agosto de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6956

VISTO el Decreto No. 5349, del 30 de noviembre de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor General Santos Mélido Marte Pichar-

do, E.N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, queda nombrado Presidente de la Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto No. 6889, de fecha 11 de julio de 1961.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto No. 6957, que declara de utilidad pública y de interés social la expropiación en favor del Estado, de las instalaciones de las empresas de Sisal Dominicano, C. por A., y Sal y Yeso Dominicanos, C. por A., para la explotación de la Sal y Yeso.

(G. O. No. 8591 del 29 de Julio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6957

CONSIDERANDO que Sisal Dominicano, C. por A., y Sal y Yeso Dominicanos, C. por A., han dejado de cumplir frente al Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, las obligaciones puestas a su cargo por el contrato de fecha 9 de agosto de 1956, relativo a la explotación de las minas de sal y yeso de Barahona, así como a la explotación de las Salinas denominadas "El Vigía", situadas en el lugar del mismo nombre, Sección de Las Terre-